

27353 ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1990, interpuesto por doña Basilia Pérez López.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1990, promovido por doña Basilia Pérez López, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de alzada formulado sobre el resultado del concurso convocado el 8 de julio de 1986 para la provisión de vacantes, entre otros Especialistas, de Pediatras en los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Basilia Pérez López, contra las resoluciones enumeradas en el encabezamiento de esta sentencia relativos al resultado de la prueba práctica del concurso de 8 de julio de 1986, convocado para la cobertura, entre otras, de vacantes de Pediatra en los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

27354 ORDEN de 24 de noviembre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.664/1992, promovido por «Sucesores de Juan Rubert, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.664/1992, interpuesto por «Sucesores de Juan Rubert, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 5 de mayo de 1992, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la cuestión de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar, como así lo hacemos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Valentina López Valero, en nombre y representación de la sociedad «Sucesores de Juan Rubert, Sociedad Limitada», contra las resoluciones de 12 de febrero de 1992 de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de 5 de junio del mismo año del Secretario de Estado de Comercio, declarando la conformidad con el ordenamiento jurídico de las mentadas resoluciones, sin expresa condena en las costas del recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

BANCO DE ESPAÑA

27355 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 12 al 18 de diciembre de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	129,67	133,64
Billete pequeño (2)	128,35	133,64
1 marco alemán	82,05	84,56
1 franco francés	23,91	24,64
1 libra esterlina	202,23	208,42
100 liras italianas	7,94	8,19
100 francos belgas y luxemburgueses	399,03	411,24
1 florín holandés	73,26	75,51
1 corona danesa	20,97	21,61
1 libra irlandesa	198,56	204,64
100 escudos portugueses	80,24	82,70
100 dracmas griegas	53,18	54,81
1 dólar canadiense	93,68	96,55
1 franco suizo	96,74	99,70
100 yenes japoneses	129,35	133,31
1 corona sueca	17,24	17,76
1 corona noruega	18,85	19,43
1 marco finlandés	26,55	27,36
1 chelín austríaco	11,66	12,01
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,27	14,73
1 nuevo peso mejicano (3)	36,78	38,70

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 9 de diciembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

27356 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 PO, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, número 7, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 PO, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Vista la Resolución de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologa el producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 PO, con la contraseña de homologación DBI-2140, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Vista la Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de prórroga de la homologación citada, en la que se mantiene la misma contraseña de homologación;

Visto el informe favorable de fecha 11 de octubre de 1994, de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, en relación con la extensión del certificado de conformidad de la producción del modelo antes citado;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 PO, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2140, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 14 de noviembre de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 14 de noviembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

27357 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 TP, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, número 7, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 TP, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía por la que se homologa el producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 TP, con la contraseña de homologación DBI-2121, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Vista la Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial de prórroga de la homologación citada, en la que se mantiene la misma contraseña de homologación;

Visto el informe favorable de fecha 11 de octubre de 1994, de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, en relación con la extensión del certificado de conformidad de la producción del modelo antes citado;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 30 TP, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2121, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 14 de noviembre de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 14 de noviembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

27358 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 20 FV P, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, número 7, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 20 FV P, fabricado por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía por la que se homologa el producto bituminoso para la impermeabilización de cubiertas marca «Kubertol», modelo 20 FV P, con la contraseña de homologación DBI-2119, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en la Orden de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Vista la Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial de prórroga de la homologación citada, en la que se mantiene la misma contraseña de homologación;

Visto el informe favorable de fecha 11 de octubre de 1994, de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, en relación con la extensión del certificado de conformidad de la producción del modelo antes citado;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita,